

## EDICTO DE REMATE

H. María Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden de la Provincia de Mendoza, llama a subasta pública oficial con base y al mejor postor de los bienes que son propiedad de la provincia, administrados por la Dirección de Administración de Activo de los ex bancos Oficiales (DAABO) dependiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y conforme a lo establecido en el expediente N° 116-D-2015-02694-DAABO-E-00-7 caratulados "Remate Rodados" y aplicación de la resolución n° 31/2015 dictada por dicho organismo y las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 6453, 6523 (art. 2,3,4) y Ley 7650 (art. 112). Se dispone la subasta pública para el día 4 de diciembre de 2015 desde las 9.00 horas el que se realizara en la sede de la DAABO, sito en calle 9 de Julio n° 1980 de la Ciudad de Mendoza y conforme al detalle de lotes que se adjuntan al presente edicto, bajo las siguientes modalidades cláusulas y condiciones generales y particulares.

**PRIMERA:** Cronograma de la subasta: día 4 de diciembre de 2015 a partir de las 9.00 horas se subastarán los lotes comprendidos desde el 1° al 5°.

**SEGUNDA:** Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas de acuerdo al siguiente detalle DIA: 30/11/2015. LOTE N° 01 (DOMINIO XCW 660) en calle Patricias Mendocinas n° 115 San Martín, Mendoza. LOTES N° 2, 4 Y 5 (DOMINIO ROE 269, EEV 827 y UND 895 sin motor posee equipo de GNC) en calle Belgrano N° 100 Ciudad, Mendoza. LOTE N° 3 (DOMINIO AHY 211) en calle Bernardo Ortiz 436, Godoy Cruz, Mendoza

**TERCERA:** Los bienes serán rematados en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, DAABO, Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

**CUARTA:** Los lotes rematados quedan sujetos a la aprobación de la DAABO organismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, pudiendo darse por desestimada la oferta. En dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña, comisión e impuesto fiscal, sin intereses, ni actualización alguna. Salvo la aprobación en el mismo acto de la subasta a criterio de la DAABO.

**QUINTA:** Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el acto de remate documento nacional de identidad, CUIT y/o CUIL y suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio lega, número de teléfonos, e-mail. No se admitirán compras en comisión.

**SEXTA:** Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate en moneda de curso legal, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) de comisión más IVA Martillera y el dos como veinticinco por ciento (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado del acta de remate en dinero efectivo ó cheque del titular de la cuenta corriente. El saldo deberá cancelarse mediante deposito o transferencia bancaria a la cuenta corriente de la DAABO N° 62800954/12 del Banco de la Nación Argentina, CUB N°01106288-20062800954123 en un plazo o mayor de cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas o canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado y se podrá tener por producida la mora automática y por desistida la compra quedando los valores pagados a favor de la DAABO, quienes además podrán disponer de los bienes. Si el cheque entregado en pago de seña, fuera devuelto por el Banco por cualquier motivo la oferta se dejara sin efecto. No obstante el oferente queda obligado al pago, considerándose este como multa por los daños producidos por la no realización de la subasta todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes. Téngase presente para los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal y es de aplicación la circular R.F.9 del Banco Central de la República Argentina. El comprador de los bienes transferibles deberá abonar en

dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A.

**SEPTIMA:** Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Estado Provincial exento de IVA.

**OCTAVA:** Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje.

**NOVENA:** Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la DAABO a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en República de Siria 242, Mendoza.

**DECIMA:** El Estado Provincial se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza, DAABO y la Martillera actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. Informes: Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: 0261-5246845 – 5246846 – Cel. 0261-155521623. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchabienesraices.com.ar](http://www.manuchabienesraices.com.ar). FB. manuchabienesraices.

LOTE	DOMINIO	MARCA	MODELO	TIPO	MOTOR N°	CHASIS N°	BASE
1	XCW 660	VOLKSWAGEN	PASSAT 323/1980	S. 4 PTAS	BR339946	BU043169	\$ 1.000
2	ROE 269	RENAULT	21 TXI ABS/1994	S. 4 PTAS	5540631	8A1L48ZZRS001494	\$ 4.000
3	AHY 211	VOLKSWAGEN	SENDA/1995	S. 4 PTAS	UNB825627	8AWZZZ30ZSJ028646	\$ 6.000
4	EEV 827	PEUGOET	504 XSTF/1993	S. 4 PTAS	938040	5322234	\$ 5.000
5	UND 895	FORD	F-100/1984	PICK UP	s/motor con GNC	KB1JDL12998	\$ 10.000